



Partido dos Socialistas de Galicia
Comisión Executiva Nacional Galega
Rúa do Pino, 1-9 baixos
15704 Santiago de Compostela
Tfno. 981552030 Fax: 981588708

A LA JUNTA ELECTORAL DE GALICIA

D. PABLO GARCÍA GARCÍA, titular del DNI nº 65.321.600-V, con domicilio a efectos de notificaciones en Rúa do Pino 1-9 baixos de Santiago de Compostela (C.P. 15704), con teléfono nº 981 55 20 30 y con nº de fax 981 58 87 08 y correo electrónico organizacion@socialistasdegalicia.com, en nombre y representación de la formación política Partido dos Socialistas de Galicia-PSOE (PSdeG – PSOE), acreditación que obra ante esa Junta, al amparo de lo dispuesto en la Ley 2/2011, de 28 de enero, de modificación de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General y legislación concurrente, comparece y dice:

PRIMERO.- La ley orgánica 2/2011 de 28 de enero modificó el art. 50 de la Ley Orgánica 5/195, de 19 de Junio, del Régimen Electoral General (LOREG) introduciendo modificaciones como la prohibición de la realización de cualquier acto organizado o financiado, directa o indirectamente, por los poderes públicos que contenga alusiones a las realizaciones o a los logros obtenidos. La finalidad de dicha reforma es, como señala la exposición de motivos de la citada Ley Orgánica es *"evitar las incidencia de los poderes públicos en las campañas electorales mediante la realización de campañas institucionales"*

SEGUNDO.- La instrucción 2/2011 de 24 de marzo de la Junta Electoral central, sobre interpretación del art. 50 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, en relación al objeto y los límites de las campañas institucionales y de los actos de inauguración realizados por los poderes públicos en periodo electoral señala, que durante el periodo electoral **los poderes públicos** no podrán realizar ninguna campaña institucional que atente contra los principios de objetividad y transparencia del proceso electoral y de igualdad entre los actores



Partido dos Socialistas de Galicia
Comisión Executiva Nacional Galega
Rúa do Pino, 1-9 baixos
15704 Santiago de Compostela
Tfno. 981552030 Fax: 981588708

electorales, principios que deben ser efectivamente garantizados por la Administración Electoral, como dispone el art. 8.1 de la LOREG.

Señala además que se prohíben cualquier acto organizado o financiado, directa o indirectamente por los poderes públicos que contenga alusiones a las realizaciones o a los logros obtenidos...

TERCERO.- Con fecha 19 de septiembre de 2012 se produjo la asistencia del Presidente de la Xunta y candidato del Partido Popular D. Alberto Núñez Feijoo al acto de la firma del contrato suscrito entre PEMEX y las empresas navales Barreras y Navantia para la construcción de dos floteles en astilleros de la Comunidad. Dicho acto fue organizado por el propio ejecutivo autonómico y su celebración se realizó en la sede del Gobierno de Galicia.

Como informa El Correo Gallego: "En el transcurso del acto, tanto el presidente de la SEPI, Ramón Aguirre, como José García Costas, uno de los principales accionistas de Barreras y persona que se encarga de liderar el proceso para reflotar el astillero, han erigido al presidente de la Xunta, Alberto Núñez Feijóo, en artífice de la consecución de estos contratos. "Esto es gracias a ti, presidente", ha proclamado García Costas"

*Se aporta como **Documento nº 1**, copia del recorte de prensa de El Correo Gallego.*

Ya con fecha 13 de septiembre, por parte de D. Alberto Núñez Feijoo se afirmó que "fue todo un placer" haber acordado con la petrolera "nada menos que su instalación para Europa" en el puerto exterior de Punta Langosteira, en A Coruña. "Eso sí dependía de la Administración y de Pemex, y ese asunto está resuelto", Así lo recogía el diario "20 minutos".

*Se aporta recorte de prensa que acredita lo expuesto como **Documento nº 2**.*



Partido dos Socialistas de Galicia
Comisión Executiva Nacional Galega
Rúa do Pino, 1-9 baixos
15704 Santiago de Compostela
Tfno. 981552030 Fax: 981588708

En el propio sitio web de la Xunta <http://www.xunta.es/notas-de-prensa/-/nova/3162/fejoo-salienta-que-contratacion-por-parte-pemex-dun-flotel-ferrol-doutro-vigo> figura una nota de prensa con el video de la intervención del Presidente se aprecian expresiones del tipo "la carga de trabajo que hoy se firma es una buena noticia para Ferrol y para Vigo "pero, sobre todo, es una buena noticia para Galicia, ya que nos permite tener la seguridad de que podemos creer en nosotros mismos, y en nuestra propia fuerza para crear oportunidades que nos permitan iniciar el crecimiento económico". En el mismo sitio aparece colgado al discurso íntegro del presidente en el que aparecen expresiones del tipo "Pues bien, aquí y ahora, quiero decirles que Galicia no se resigna. No lo ha hecho. No lo hace. Y no lo hará. Lejos de una actitud conformista, Galicia cree, por encima de todo, en si misma, y cree, por encima de todo, que puede avanzar. Por referirme a los mismos ejemplos que ya he mencionado, porque no se resigna, Galicia avanza y tiene desde hace tiempo una administración eficiente y es la comunidad más solvente del Estado de las Autonomías"

*Se aporta como **Documento nº 3**, copia de la noticia que aparece en la página web de la Xunta de Galicia.*

*Se aporta como **Documento nº 4**, copia de la grabación del acto.*

*Se aporta como **Documento nº 5**, copia del discurso emitido por el Presidente dela Xunta de Galicia y candidato D. Alberto Nuñez Feijoo.*

Consecuentemente, todo el proceso de acuerdos para la suscripción de los contratos entre PEMEX y las empresas navales Barreras y Navantia **ha sido presentado de forma progresiva y calculada como un logro del Presidente de la Xunta y candidato del Partido Popular D. Alberto Núñez Feijoo**. Este proceso tiene su final en la firma de los correspondientes contratos en un acto en el Palacio de Raxoi al que asiste el Presidente de la Xunta de Galicia, asistencia que es anunciada por los medios de comunicación, en la que su asistencia no era en absoluto precisa para la suscripción de los documentos y tras la cual el mismo realiza declaraciones a los medios de



Partido dos Socialistas de Galicia
Comisión Executiva Nacional Galega
Rúa do Pino, 1-9 baixos
15704 Santiago de Compostela
Tfno. 981552030 Fax: 981588708

comunicación. Con ello convierte la suscripción de los contratos en un acto electoralista.

La suscripción del contrato entre PEMEX y NAVANTIA presenta además otros aspectos relevantes. La citada empresa tiene carácter público y depende de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales cuyo presidente asistió también al acto celebrado en la sede del Gobierno de la Comunidad.

Estos hechos suponen indudablemente la realización de una presentación de la consecución y firma de los mencionados contratos como un logro del actual ejecutivo de la Comunidad y, en consecuencia, incurren en la prohibición establecida en el artículo 50.2 de la LOREG y en el apartado 2 de la Instrucción 2/2011 de la JEC al constituir campaña de logros prohibida por la normativa electoral.

La organización por parte de la Xunta de Galicia del acto citado es una clara infracción del art. 50.2, sin que la misma esté amparada por el hecho de que resultase imprescindible para la salvaguarda del interés público o para el correcto desenvolvimiento de los servicios públicos. Se ha tratado de la organización de un acto publicitario, con motivo de la suscripción de un contrato en el que la administración de la Comunidad no era parte para presentar esta firma como una consecuencia de las actuaciones del gobierno autonómico.

La citada instrucción 2/2011 de la LOREG, en su parte expositiva, recoge el tenor literal de la Ley Orgánica por la que se reforma la LOREG. Se trata de "evitar la incidencia de los poderes públicos en las campañas electorales". Esta incidencia es la que pretende la Xunta de Galicia con la organización del citado acto. Y este tipo de actuaciones han sido repetidamente corregidas por la Junta Electoral Central.



Partido dos Socialistas de Galicia
Comisión Executiva Nacional Galega
Rúa do Pino, 1-9 baixos
15704 Santiago de Compostela
Tfno. 981552030 Fax: 981588708

Por ello, solicito a la Junta Electoral que requiera a la Xunta de Galicia en la persona de su Presidente para que se abstenga de la realización de actos prohibidos por la LOREG así como acuerde la iniciación de expediente sancionador por los hechos recogidos en este escrito.

Por todo lo expuesto, **SOLICITO:**

Se admita este escrito de denuncia y los documentos adjuntos y que requiera a la Xunta de Galicia en la persona de su Presidente para que se abstenga de la realización de actos prohibidos por la LOREG impidiendo los mencionados poderes públicos continúen interfiriendo en el desarrollo legal de la campaña electoral, requiriendo igualmente a la Xunta de Galicia a fin de que se proceda de forma inmediata a la retirada de la noticia (incluido la grabación del acto y el discurso del Presidente), de la página web de la Xunta de Galicia. Asimismo rogamos que esta Junta acuerde la iniciación de expediente sancionador por los hechos recogidos en este escrito.

En Santiago de Compostela, a 21 de Septiembre de 2012.

Fdo./ D. Pablo García García.



Partido dos Socialistas de Galicia
Comisión Executiva Nacional Galega
Rúa do Pino, 1-9 baixos
15704 Santiago de Compostela
Tfno. 981552030 Fax: 981588708

A LA JUNTA ELECTORAL DE GALICIA

D. PABLO GARCÍA GARCÍA, titular del DNI nº 65.321.600-V, con domicilio a efectos de notificaciones en Rúa do Pino 1-9 baixos de Santiago de Compostela (C.P. 15704), con teléfono nº 981 55 20 30 y con nº de fax 981 58 87 08 y correo electrónico organización@socialistasdeg Galicia.com, en nombre y representación de la formación política Partido dos Socialistas de Galicia-PSOE (PSdeG – PSOE), acreditación que obra ante esa Junta, al amparo de lo dispuesto en la Ley 2/2011, de 28 de enero, de modificación de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General y legislación concurrente, comparece y dice:

PRIMERO.- La ley orgánica 2/2011 de 28 de enero modificó el art. 50 de la Ley Orgánica 5/1995, de 19 de Junio, del Régimen Electoral General (LOREG) introduciendo modificaciones como la prohibición de la realización de cualquier acto organizado o financiado, directa o indirectamente, por los poderes públicos que contenga alusiones a las realizaciones o a los logros obtenidos. La finalidad de dicha reforma es, como señala la exposición de motivos de la citada Ley Orgánica es *"evitar las incidencias de los poderes públicos en las campañas electorales mediante la realización de campañas institucionales"*

SEGUNDO.- La instrucción 2/2011 de 24 de marzo de la Junta Electoral central, sobre interpretación del art. 50 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, en relación al objeto y los límites de las campañas institucionales y de los actos de inauguración realizados por los poderes públicos en periodo electoral señala, que durante el periodo electoral **los poderes públicos** no podrán realizar ninguna campaña institucional que atente contra los principios de objetividad y transparencia del proceso electoral y de igualdad entre los actores



Partido dos Socialistas de Galicia
Comisión Executiva Nacional Galega
Rúa do Pino, 1-9 baixos
15704 Santiago de Compostela
Tfno. 981552030 Fax: 981588708

electorales, principios que deben ser efectivamente garantizados por la Administración Electoral, como dispone el art. 8.1 de la LOREG.

Señala además que se prohíben cualquier acto organizado o financiado, directa o indirectamente por los poderes públicos que contenga alusiones a las realizaciones o a los logros obtenidos...

TERCERO.-Pues bien, desde el día 17 de septiembre de 2012, se encuentra disponible en la página web de la Xunta de Galicia (www.xunta.es) la noticia que se adjunta como **Documento nº 1**, y en virtud de la cual, se acusa al alcalde de Lugo de "*facer campaña electoral dende a casa de todos os veciños de Lugo*", utilizando para verter tal afirmación, un soporte público e institucional, como es la página oficial del Gobierno Gallego, parra atacar al adversario (en este caso concreto al alcalde de Lugo) en período electoral.

Es evidente que la página web de la Xunta de Galicia, por sus propias características, es un medio público de importante alcance y difusión, por lo que mediante este tipo de actuaciones, se pretende hacer llegar a los ciudadanos una serie de valoraciones políticas, que no deberían encontrar soporte en este tipo de espacios públicos, y más cuando ni siquiera se plasman como declaraciones de personas concretas, sino que tienen forma de nota formal o incluso "*declaración institucional*".

No cabe duda que nos encontramos pues, ante una utilización de medios públicos con una finalidad partidista ajena a su fin natural.

Por todo lo expuesto, **SOLICITO:**

Se admita este escrito de denuncia y los documentos adjuntos y que requiera a la Xunta de Galicia en la persona de su Presidente para que se abstenga en lo sucesivo de utilizar soportes públicos para efectuar declaraciones partidistas



Partido dos Socialistas de Galicia
Comisión Executiva Nacional Galega
Rúa do Pino, 1-9 baixos
15704 Santiago de Compostela
Tfno. 981552030 Fax: 981588708

ajenas al fin de tales soportes, y proceda a la inmediata retirada de la página web de la Xunta de la noticia a la que se hace referencia en el cuerpo del presente escrito; asimismo solicito la sanción de tal actuación, con el rigor correspondiente, de conformidad con la normativa electoral a la que se ha hecho referencia.

En Santiago de Compostela, a 21 de Septiembre de 2012.

Fdo./ D. Pablo García García.

Sala de comunicación

- Actualidade
 - Novas
 - Hemeroteca
 - Actualidade en imaxes
 - Actualidade en videos
 - Actualidade en sons
- Videoteca
- Plans e actuacións
- Consellos de Goberno
- Conferencias e discursos do Presidente

A Xunta lamenta que o alcalde de Lugo siga a facer campaña electoral dende o Concello e falte á verdade co único fin de desprestixiar ao Executivo galego

» Dende o Concello de Lugo séguese mentindo ao respecto da suposta débeda do IGVS, a pesares de que entre os IBIs que se reclaman hai bens de titularidade municipal, bens de terceiros alleos ao IGVS e mesmo recibos que están duplicados

« Volver

Lugo, 17 de setembro de 2012.- O alcalde de Lugo segue mentindo con relación á suposta débeda contraída pola Xunta de Galicia co municipio lucense, en parte -segundo a versión do rexedor lucense- a través do Instituto Galego de Vivenda e Solo (IGVS).

Pese a que xa se lle explicou reiteradamente dende departamentos autonómicos ao Concello de Lugo, o que o alcalde reclama, quizais con afán de facer campaña electoral dende a casa de todos os veciños de Lugo, é o pago do imposto de Bens Inmóviles (IBI) sobre dotacións e construcións que non son de titularidade do IGVS.

Dende a Xunta lamentábase que o alcalde de Lugo siga faltando á verdade ao respecto desa suposta débeda, a pesares de que ten constancia documental de que entre os IBIs que reclama ao IGVS hai bens de titularidade municipal, bens de terceiros alleos a este organismo oficial e mesmo recibos duplicados. O que o alcalde de Lugo parece facer é campaña electoral dende o concello.

Así, por exemplo, o Concello e Lugo está a reclamar á Xunta o IBI por solo sen urbanizar no polígono das Gándaras como se estivera urbanizado. En calquera caso, a Xunta pagará ao concello o que corresponda, pero insta á entidade local a que organice axeitadamente a súa xestión de impostos para non reclamar, nin a Xunta nin a ningún veciño ou empresa, o que non ten dereito a reclamar.

Tema: Vivenda
 Departamento: Consellería de Medio Ambiente, Territorio e Infraestruturas

